

**XV JORNADAS DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2019  
Corrientes - Argentina

**XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de**

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019  
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;  
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-  
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.  
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.  
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[mogliabros@hotmail.com](mailto:mogliabros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Octubre de 2019

## **APLICABILIDAD DE LAS HERRAMIENTAS FINANCIERAS PROPUESTAS A NIVEL NACIONAL ANTE LA EMERGENCIA AGROPECUARIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN ENERO DE 2019**

**Cardozo Benítez, María C.**

*cecicarbe21@yahoo.com.ar*

### **Resumen**

Se analizó la aplicabilidad de las herramientas financieras propuestas a nivel nacional ante la emergencia agropecuaria declarada en enero de 2019 en la provincia de Corrientes que incluyen la asistencia financiera en condiciones más beneficiosas a la oferta crediticia del mercado financiero para el sector, y medidas fiscales con efecto inmediato que le permiten a los productores priorizar su subsistencia financiera intertemporal al pago de los impuestos. Sin embargo todas hacen referencia a la gestión ex-post atendiendo la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción.

**Palabras claves:** Mitigar, Gestión ex-post, Rehabilitación

### **Introducción**

Es importante caracterizar las herramientas financieras destinadas a mitigar el impacto económico negativo de las variaciones climáticas drásticas, para determinar su efectividad en el logro del fortalecimiento de la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos relacionados al clima por los productores del sector agropecuario de la provincia de Corrientes, ya que el fortalecimiento de estas capacidades es una de las metas establecidas para el logro del ODS 13: efectos del cambio climático.

En términos comparativos con otras actividades económicas, uno de los problemas fundamentales del sector primario radica en que los productores agropecuarios poseen una elevada exposición a los riesgos derivados de las variables climatológicas, entendiéndose al riesgo desde una concepción económica actuarial como la posibilidad de ocurrencia de eventos inciertos que afecten negativamente los objetivos de una empresa. Desde esta perspectiva el riesgo climatológico se presenta como un riesgo de cuantía dado por un volumen de producción y venta incierto debido a la ocurrencia de variaciones climáticas drásticas (Casparri y Fusco, 2011).

Por su parte Corrientes es una provincia donde la actividad primaria representa una de las principales fuentes generadoras de ingresos y empleo, siendo por ello vulnerable a la problemática que se plantea, más considerando que en los últimos 5 años la provincia fue declarada 9 veces en estado de emergencia/desastre agropecuario por variados motivos: inundaciones, sequía, vientos fuertes y huracanados, granizo y heladas<sup>1</sup>.

Dado lo expuesto cobra relevancia la aplicación de distintas herramientas para disminuir la vulnerabilidad y lograr la resiliencia ante las problemáticas ambientales involucradas, siendo las herramientas financieras una alternativa.

Se puede conceptualizar a las herramientas financieras como aquellos instrumentos que aplican los principios y conceptos de la matemática financiera, los cuales permiten determinar las variaciones cuantitativas que sufren los capitales en el tiempo como consecuencia del principio de economicidad, el cual rige todas las operaciones financieras (Gianneschi, 2009). La aplicación de este principio sostiene que bienes y servicios serán afectados a una actividad económica en tanto produzcan o prometan producir bienes y servicios de mayor valor en el futuro, entendiéndose que no tiene el mismo valor económico un bien que puede consumirse inmediatamente, que otro que solo podrá consumirse con posteridad.

---

<sup>1</sup> [www.biblioteca.afip.gob.ar/estaticos/cuadrosLegislativos/otros/EmergenciaDesastreAgro/corrientes.aspx](http://www.biblioteca.afip.gob.ar/estaticos/cuadrosLegislativos/otros/EmergenciaDesastreAgro/corrientes.aspx)

En este marco, se toma como punto de partida la emergencia agropecuaria declarada en enero de 2019 a partir de la cual se analiza la aplicabilidad de las herramientas financieras propuestas a nivel nacional para mitigar el impacto económico negativo generado a partir del fenómeno climatológico

## **Materiales y método**

Se adoptó un enfoque cualitativo y exploratorio, con un diseño de estudio de casos. Se realizó la búsqueda y recolección de datos sobre las herramientas financieras resultantes de políticas a nivel nacional aplicables en la provincia de Corrientes ante la emergencia agropecuaria declarada en enero de 2019, obteniendo datos cualitativos y cuantitativos a través de distintas fuentes secundarias de los siguientes organismos: Bco de la Nación Arg, AFIP y Direc Nac de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

## **Resultados y discusión**

El 23/01/19 a través del Dec. 32/19 se declaró en la provincia el estado de emergencia/desastre agropecuario desde el 1 de enero y por 6 meses ante los daños provocados por las intensas y frecuentes precipitaciones ocurridas. Sin embargo el 24/01/19 con la declaración a nivel nacional a través de la Res. 16/19, se contempló una extensión mayor para las explotaciones ganaderas en función del análisis de los ciclos productivos, extendiéndose a 12 meses

Ante esta situación la ley 26509 establece beneficios especiales de asistencia financiera e impositiva para los productores afectados.

El primero de los beneficios analizado es el otorgamiento de créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados, y el mantenimiento de su personal, con tasas de interés bonificadas.

En este sentido el Bco de la Nación Arg<sup>2</sup> ofrece un crédito para productores agropecuarios MiPyMEs<sup>3</sup>, que podrá ser destinado a financiar capital de trabajo o inversiones de capital con un plazo de 3 y 10 años respectivamente, y por un importe máximo en ambos casos de \$2.000.000 para cada productor. Utiliza el sistema de amortización alemán con cuotas mensuales, trimestrales o semestrales en función del ciclo productivo. La tasa de interés a aplicar se distingue en función del destino del crédito y la clasificación del productor en cliente integral o no integral. Los préstamos a clientes integrales para inversiones de capital utilizan una tasa de interés igual a la BADLAR<sup>4</sup> más 22 pp, mientras que en el caso de clientes no integrales se deberá adicionar 24 pp. Si el mismo fuese para capital de trabajo se incrementará la tasa calculada anteriormente en 2% respectivamente. En todos los casos mencionados la Sec de Agroindustria bonificará el 50% de la tasa, durante los 2 primeros años del crédito, cumpliéndose de este modo lo establecido en la norma

Para iniciar el trámite deberán contar con el certificado de emergencia, llenar el formulario de solicitud de elegibilidad dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y presentar la documentación exigida por el banco para el armado de la carpeta crediticia a partir de la cual se determinará si el productor es sujeto de crédito. Si el mismo calificara, el Gerente del banco enviara la solicitud de elegibilidad al Ministerio, el cual realizará las comprobaciones correspondientes y le enviará al gerente la respuesta de aceptación o rechazo.

Por otra parte, si bien en la ley 26509 se establece la adopción de distintas medidas de flexibilidad impositivas especiales, a continuación se analizarán sólo aquellas medidas que implican operaciones financieras. Es importante destacar nuevamente que para gozar de estos beneficios es requisito contar con el certificado de emergencia, el cual deberá ser presentado ante la AFIP previamente. Además es preciso aclarar que la AFIP debe dictar las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por esta ley.

---

<sup>2</sup> Consulta realizada a la Dir Nac de Emergencias y Desastres Agropecuarios

<sup>3</sup> Según parámetros de Res 220/19 SePyME

<sup>4</sup> Tasa de interés promedio por depósitos a Plazo Fijo de 30 a 35 días de plazo superiores a \$1.000.000

Teniendo en cuenta lo expuesto la primera medida a analizar es el Plan de Facilidades de Pago establecido por la Res 4268/18, el cual permite a los productores afectados por la emergencia cancelar deuda impositiva con un trato deferencial otorgando una mayor cantidad de cuotas y una tasa más beneficiosa.

De este modo para deudas por obligaciones impositivas y de contribuciones de la seguridad social corresponderá hasta un máximo de 48 cuotas, en el caso de obligaciones por aportes de los trabajadores en relación de dependencia será posible hasta 24 cuotas, y ante deuda por retenciones y percepciones impositivas (practicadas o no) serán sólo 6 desembolsos. Cabe aclarar que las obligaciones a incluir deberán ser de vencimiento anterior al cese de la vigencia de la emergencia. Además se podrá realizar la presentación de hasta un plan por mes calendario.

Las cuotas a ingresar serán mensuales, iguales y consecutivas, y se calcularán aplicando el sistema de amortización francés. La tasa a aplicar dependerá de la calificación en el SIPER<sup>5</sup> y de la categorización o no como MiPyME. Bajo la categoría MiPyME y calificación A en el SIPER, se aplica una tasa de interés efectiva mensual equivalente a la TNA para depósitos a plazo fijo en pesos del Bco Nación a 180 días, más un 1%. Este último se incrementará a 2% y 3% en caso de corresponder a las calificaciones B y C. En el caso de no encontrarse categorizado como MiPyME, se aplicará la misma tasa de referencia, pero adicionando un 3%, 4% y 5% respectivamente a cada clasificación del SIPER.

Además a través de la Res 4441/19 se prevé una excepción al régimen de retención del Imp a las Ganancias aplicable desde el 12/04/19 y mientras dure la situación de emergencia, siendo requisito que el beneficiario se encuentre activo en la categoría Productor del SISA. A su vez no reviste mayor complejidad en su implementación, pues para que el agente de retención corrobore la situación del productor (sujeto pasible), sólo debe constatarlo en la página web de AFIP.

Se analiza esta medida en virtud de que las retenciones de impuestos constituyen pagos a cuenta, es decir, importes que cobran los agentes recaudadores por adelantado, conformando un crédito fiscal que se descontará del pago del impuesto al momento de su liquidación. En este caso al no efectuarse la retención se permitirá al productor disponer de esos fondos, pudiendo destinarlos a erogaciones para atender la emergencia, teniendo que desembolsar el impuesto determinado en el periodo fiscal siguiente. Cobra relevancia entonces el concepto de costo de oportunidad, el cual puede definirse como el ingreso abandonado mediante la elección de una alternativa particular y rechazando otras alternativas posibles (Horngren, Datar y Foster, 2007). Por lo cual con esta medida el beneficio estaría dado por la tasa de inflación acumulada desde el periodo en que debiera efectuarse el pago a cuenta y la fecha de pago del impuesto, lo cual permitiría licuar la deuda impositiva.

## Conclusión

Se observa la celeridad de los plazos entre la sucesión de los eventos climáticos y la declaración de emergencia por parte de los gobiernos provincial y nacional.

La obtención del certificado de emergencia es un aspecto central, puesto que sin el mismo el productor no podrá acceder a los beneficios. Es de vital importancia la celeridad en los plazos de su implementación, el establecimiento de puntos de proximidad a los productores y la disposición de recursos humanos y materiales para la asistencia técnica en su confección

Entre los beneficios otorgados a nivel nacional se observa la aplicación de herramientas financieras utilizadas para la gestión ex-post atendiendo la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción.

Si bien el préstamo del Bco de la Nación Arg al aplicar una tasa subsidiada, supone un mayor beneficio ante otras posibles líneas crediticias ofrecidas para el sector, los criterios de calificación y aceptación del banco y del Ministerio podrían limitar el acceso a los productores más vulnerables y con menores posibilidades de inclusión al sistema financiero

Se considera acertada la decisión de AFIP de establecer beneficios que se perciben con efecto inmediato y que permiten una mejora en los estados financieros de los productores, ya sea por mayores plazos de financiación y/o por sufrir menores retenciones durante la vigencia de la emergencia, ayudando a disminuir

---

<sup>5</sup> Las 3 primeras categorías del SIPER (A, B, y C) corresponden a contribuyentes de muy bajo, bajo y mediano riesgo, así como a nuevas altas. Las 2 últimas (D y E) corresponden a los de alto y muy alto riesgo

su ahogo financiero, y permitiéndoles priorizar su subsistencia financiera intertemporal al pago de los impuestos

### **Referencias bibliográficas**

Casparri M, Fusco M, et al. (2011). *Exposición y Percepción del Riesgo por parte de los Productores Agropecuarios*. VII Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales. Buenos Aires. Argentina.

Gianneschi, M (2009). *Matemática Financiera*. Resistencia, Argentina: La Paz.

Hornngren C., Datar, S. y Foster G. (2007). *Contabilidad de Costos. Un enfoque Gerencial*. México: Pearson Education

### **Filiación**

Integrante del Proyecto de Investigación (PI G004/18), Objetivos de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático. Derecho y Gestión en la Implementación de Políticas Públicas, Vigencia 20/02/2019 al 31/12/2022, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, U.N.N.E., PI financiado por [Universidad nacional del Nordeste], Docente Investigador.